SELECCIÓN ABREVIADA S.A. 001 DE 2022

Objeto: *Servicios De Impresión, Mensajería Expresa Masiva Y Especializada Y Presentación Electrónica De Los Documentos De Cobro De La Contribución De Valorización Y Otros Documentos Expedidos Por El Fondo De Valorización Del Municipio De Medellín – Fonvalmed.*

Que, se tenía establecido hasta el 04 de marzo del 2022 hasta las 17:00 horas plazo para presentar observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones en la plataforma transaccional secop II www.colombiacompra.gov.co así como se evidencia en el cronograma general del proceso:

3	Hasta el 04 de marzo del 2022 hasta las 17:00 horas	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co,

1. Que, en la plataforma SECOP II, a través de "Mensajes", el día 4 de marzo de 2022, a las 07:52 am se recibió observaciones por parte de COLVANES S.A.S ENVIA.

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES 1°: COLVANES S.A.S ENVIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que igualen o superen el presupuesto oficial y que contengan todos los códigos UNSPC

Solicitamos aclarar si la experiencia podrá acreditarse en algunos de los códigos anteriormente citados? con la presentación de las 2 certificaciones solicitadas segun lo indicado es decir en las certf presentadas entre ambas se acrediten los códigos solicitados *[...]alcance y efectivamente lo hayan ejecutado: impresión y/o masiva y especializada y/o presentación electrónica.*

RESPUESTA: NO SE ACEPTA OBSRVACION. La certificación de la experiencia debe estar asociada a los 3 códigos UNSPSC solicitados, esto con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y las condiciones técnicas de mensajería de los documentos de cobro y otros oficios que requiere el Fondo de Valorización.

El proceso de impresión y distribución de los documentos de cobro y otros oficios abarca varios frentes que se deben cumplir, impresión documentos de cobro y otros oficios, distribución masiva y

especializada, cargue documento de cobro de manera digital, envió documento de correo electrónico, entre otros servicios, en el que se debe garantizar el total cumplimiento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en uno varios del clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
82000000	82120000	82121500	82121503	Impresión Digital
78000000	78100000	78102200	78102203	Servicio de envío, recogida o entrega de correo
81000000	81160000	81161600	81161601	Servicios de correo electrónico y mensajería.

CAPACIDAD FINANCIERA

LOGÍSTICO Y FINANCIERO	Certificados de experiencia	De acuerdo con el proyecto de
	Indice de liquidez	Igual o superior a uno coma cuatro (1.4)
	Indice de endeudamiento	Igual o inferior a cero coma
	Cobertura de Intereses	Igual o mayor a dos comas
	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.06

Agradecemos a la entidad indicar claramente la información financiera conforme del año 2020 0 2021 ya que no se puede visualizar correctamente la información

RESPUESTA: SE ACEPTA OBSERVACION, Se adjunta información de detallada del cumplimento de la capacidad financiera, con respecto a los estados financieros se aclara que se solicita la información con corte al 31/12/2021 o en su defecto a 31/12/2020, en caso de aportar los estados financieros con corte a 31/12/2020, estos deberán ser soportados con un certificado por parte del contador o revisor fiscal que garantice que son los últimos estados financieros con los que cuenta la empresa.

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGÍSTICO Y FINANCIERO	Certificados de experiencia	De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones
	Índice de liquidez	Igual o superior a uno coma cuatro (1,4)
	Índice de endeudamiento	igual o inferior a cero coma sesenta y tres (0,63)
	Cobertura de Intereses	Igual o mayor a dos comas setenta y siete (2.77)
	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.06
		Aportar estados financieros auditados
	Estado de Resultados	corte 31/12/2021 en su defecto a 31/12/2020, en caso de aportar los estados financieros con corte a 31/12/2020, estos deberán ser soportados con un certificado por parte del contador o revisor fiscal que garantice que son los últimos estados financieros con los que cuenta la empresa.
	Certificado Índices Financieros	Certificado por un contador

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02 (2%)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,02 (2%)

Agradecemos indicar el índice correcto de los Indicadores Financieros , ya que hay incongruencias en las información suministrada.

RESPUESTA: SE ACEPTA SOLICITUD, Se aclara que por error involuntario de transcripción se solicitó un valor incorrecto, la información del indicador correcta es:

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores registrados en el RUP a diciembre 31 de 2020, para medir la capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09 (9%)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,06 (6%)

1. GARANTÍAS
CALIDAD : 10%
RCE: (300) smmlv

Solicitamos reconsiderar la exigencia de Poliza de calidad de servicio, considerando que con la de cumplimiento se cubre al cliente contra el riesgo en cuanto a tiempos, especificaciones de entrega y correcta prestación de los servicios, ENVIA no tiene ninguna relación con la calidad de las mercancías o documentos objeto de entrega.

En relación con la póliza de COLVANES cuenta con poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual dicha garantía la que ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la legislación colombiana, causado durante el giro normal de sus actividades, para tal efecto se presenta certificación de la Compañía Aseguradora donde conste que cubre los riesgos inherentes al contrato. Al igual COLVANES cuenta con poliza de Transporte dicha garantía la que ampara los perjuicios que llegasen a presentarse.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA OBSERVACION, no es procedente las garantías establecidas por la entidad en el pliego de condiciones son las adecuadas y requeridas en atención al objeto y al alcance del objeto contractual. La póliza de calidad del servicio es necesario dado que el amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, estos perjuicios se presentar con posterioridad a la terminación del contrato como por ejemplo que se genera por la mala calidad o insuficiencia de los entregables.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
Solicitamos amablemente confirmar la fecha de manifestación de interés ya que en el cronograma del proyecto de pliego no se indica la fecha

INDEMNIDAD:
La responsabilidad del CONTRATISTA es directa y exclusiva frente al contratante, no se asume frente a terceros o autoridades. COLVANES en su calidad de transportador responde única y exclusivamente frente al contratante y por ello se establecen ANS, frente a terceros le corresponde al contratante. De igual forma en caso de presentarse pérdida total o parcial, daño o avería de los envíos, por causa imputable al CONTRATISTA, se indemnizará al CONTRATANTE: 1. En caso de pérdida total, la responsabilidad del contratista se limitara hasta el monto del valor declarado en la guía, el cual incluye el valor por lucro cesante. 2. En el evento de pérdida parcial, la responsabilidad del contratista se determinara de acuerdo con la proporción de unidades internas perdidas y se limitara proporcionalmente al valor declarado. 3. En los casos de expoliación, avería o daño, la responsabilidad del CONTRATISTA se determinara de acuerdo a la proporción del daño de la unidad y se limitara proporcionalmente al valor declarado.

RESPECTO A PENALIDAD Y MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total. LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato. por cada día de mora o incumplimiento. sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al total del valor total del contrato.

Y demas

A) Ya que la responsabilidad del CONTRATISTA es directa y exclusiva frente al contratante, para tal efecto se siguiere establecerse sanciones o multas en caso de incumplimiento con la constitución de niveles de servicio ANS.
Aclaramos que no se asume frente a terceros o entidades gubernamentales.

B) La multas no deben ser diaria ni para casos individuales de incumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio prestado y el volumen de entregas, amablemente solicitamos establecer indicadores o acuerdos de niveles de servicio ANS, y generarse solo frente a incumplimiento de estos.

C) En caso de presentarse pérdida total o parcial, daño o avería de los envíos, por causa imputable al TRANSPORTADOR, se indemnizará al CONTRATANTE: 1. En caso de pérdida total, la responsabilidad del contratista se limitará hasta el monto del valor declarado en la guía el cual incluye el concepto por lucro cesante. 2. En el evento de pérdida parcial, la responsabilidad del contratista se determinará de acuerdo con la proporción de unidades internas perdidas y se limitará proporcionalmente al valor declarado. 3. En los casos de expoliación, avería o daño, la responsabilidad del TRANSPORTADOR se determinará de acuerdo a la proporción del daño de la unidad y se limitara proporcionalmente al valor declarado.

RESPUESTA: en relación a la manifestación de interés se aclara que la fecha de manifestación de interés será a más tardar el día 15 de marzo de 2022 a las 17:00 horas, como queda en el pliego de condiciones definitivo.

Respecto a penalidad y multas, su observación no es procedente, las multas que considera la entidad son prudenciales para garantizar el cumplimiento del contrato y se detallan en el numeral 13.6 del pliego de condiciones.

2 Que, en la plataforma SECOP II, a través de “Mensajes”, el día 4 de marzo de 2022, a las 09:06 am se recibió observaciones por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES 2°: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

1. Conforme a lo estipulado por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación[1] "*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato*" solicitamos se sirvan evaluar la modificación de los indicadores financieros: **INDICE DE LIQUIDEZ y sea determinado como menor o igual a 0,92%** ya que es preciso tener en cuenta que: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., Operador Postal Oficial de Colombia, condición que según la ley 1369 de 2009 conlleva "*prestación de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica*" y servicios de Correo; lo que deriva en que nuestra compañía debe cumplir con el mandato de la ley y asumir las condiciones financieras intrínsecas.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos se modifiquen los indicadores de capacidad financiera así:

Índice de Liquidez: 0,92%
Rentabilidad del activo: 0,73%
Rentabilidad del patrimonio: 5,87%
Rentabilidad sobre el patrimonio: 0,02%
Rentabilidad sobre activos: 0,02%

RESPUESTA: **NO SE ACEPTA SOLICITUD**. La entidad informa que indicador índice de liquidez se estableció de acuerdo con el comportamiento general del mercado, según la información financiera del año 2020, aportada por varias empresas del sector para el Registro Único de Proponentes. Los datos fueron tratados con técnicas estadísticas mediante las cuales se estableció que el mínimo, entre los datos típicos del sector, debe ser:

Índice de liquidez	Igual o superior a uno coma cuatro (1,4)
Índice de endeudamiento	igual o inferior a cero coma sesenta y tres (0,63)
Cobertura de Intereses	Igual o mayor a dos comas setenta y siete (2.77)
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.06

Ajustar los indicadores solicitados, seria sesgar el proceso de contratación, y lo que se busca es que el proceso sea equitativo y transparente de acuerdo con el comportamiento del sector.

2. De manera atenta nos podrían indicar si de acuerdo a la ficha técnica la impresión de los 4.249 documentos de cobro de contribución ¿hace referencia a cada hoja o paquetes de documentos, de ser paquetes cuantas hojas promedio tendría un paquete del cobro de contribución?

RESPUESTA: Este item corresponde al total de hojas impresas.

3. Por favor nos podrían indicar cual es el proceso de cargue de los PDF

RESPUESTA: El proceso de cargue de los PDF en el portal web es autonomía del contratista. Para este caso contratista debe cargar en su servidor las cuentas de cobro y enlazar esta página al portal de la entidad. El operador, deberá disponer de un portal web donde el usuario interno y externo pueda consultar el documento de cobro virtual correspondiente a su contribución, con las siguientes características:

- Almacenamiento y consulta de los últimos seis meses del histórico de los documentos de cobro.
- Login con usuario y contraseña previamente asignados (ID y No. Matricula Inmobiliaria)
- Visualización del documento en formato.pdf individualizado por contribuyente en orden cronológico (de la más reciente a la más antigua)
- Descarga local del documento. Identificado con ID contribuyente, Referencia de Pago, código producto, fecha de facturación.
- Infraestructura en nube con alta disponibilidad, conservando el 99%.
- Portal Gestión Usuario final (Contribuyente)
- Almacenamiento y consulta de seis (6) meses de histórico de documentos. En el caso de superar el plazo establecido y no entregar las evidencias de los documentos de cobro, conforme al recibo de satisfacción por parte de FONVALMED para dichos periodos, la información deberá estar disponible en el portal web hasta la entrega efectiva y aprobada de las evidencias.
- Usuario y Contraseña.
- Look and feel Fonvalmed.
- Ingreso mediante usuario y contraseña.
- Formulario de inscripción al portal. FONVALMED decide campos.

- Funcionalidad para habilitar la recepción del documento de cobro por medio físico o virtual. Incluye modificación en el formateo de datos para la retención de impresión cuando aplique.
- Posibilidad de actualización de datos personales en línea. Los campos definidos por FONVALMED podrán quedar fijos sin posibilidad de modificación.
- Regla de negocio para segmentación según cantidad de facturas por mes, si un usuario tiene más de 10 facturas se le presentarán el grid de información y se le habilitará un filtro para búsqueda detallada.
- Visualización y/o descarga en pdf correspondiente al documento de cobro, visualización en pestañas independiente
- Envío por correo electrónico del documento de cobro. Este servicio se costea separado.
- Posibilidad de Integración con botón de pagos.
- Posibilidad de validación a futuro mediante georeferenciación de la dirección de residencia. Este Servicio se costea por separado.
- Infraestructura en nube con alta disponibilidad, conservando el 99%.
- Datos de facturación de la visualización mínimo 10 campos definidos por la entidad, con posibles filtros.
- Portal Gestión interno (FONVALMED)
- Almacenamiento y consulta de seis (6) meses de histórico de documentos.
- Portal con 100 usuarios disponibles para el ingreso.
- Campos para crear usuarios internos y externos.
- Administración de la página en el registro de los usuarios internos y externos (cambio de clave, creación de usuarios, actualización de información)
- Login con usuario y contraseña previamente asignados.
- Visualización de históricos en línea.
- Descarga del documento
- Búsqueda por filtros predeterminados
- Gestión de reportes: Las consultas por parte de FONVALMED podrán ser constante y deberán estar actualizadas online, de acuerdo con los eventos ocurridos.
- Inscripción de usuarios externos. Identificando Documento, Usuario, Email, Fecha de registro, Envió presentación electrónica. Si cambia de correo electrónico se debe presentar como un nuevo registro o novedad.
- Reporte Envió Mailing factura mes. Manejar filtros por fecha de envió (mes facturación)
- Los reportes deben tener la opción de descarga en Excel
- Infraestructura en nube con alta disponibilidad.

Si es necesario el desarrollo de una aplicación para la consulta vía web del documento de cobro (Presentación electrónica), el CONTRATISTA, deberá proveerlo para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y las especificaciones técnicas señaladas.

4. Por favor nos confirman si el inserto es en hoja tamaño carta

RESPUESTA: El tamaño del inserto corresponde al mismo tamaño del documento de cobro, Carta 8 ½ X 11 pulgadas.

5. Por favor nos informan las especificaciones técnicas de la bolsa transparente, medidas, calibre, etc.

RESPUESTA: El tamaño de la bolsa corresponde 24 cm x 12 cm, la hoja se entrega plegada en tres.

3 Que, en la plataforma SECOP II, a través de "Mensajes", el día 4 de marzo de 2022, a las 10:06 am se recibió observaciones por parte de DISPAPELES S.A.S.

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES 3°: DISPAPELES S.A.S

1. Requisitos financieros habilitantes, a saber:

El proyecto de pliego de condiciones establece dentro de los requisitos habilitantes, el siguiente indicador:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 5,87

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la exigencia del requisito de capacidad financiera "debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (…), y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que "la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico

…

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos, se ajuste el indicador de capacidad organizacional de razón de cobertura de intereses de la forma en la que se indica acontinuación:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 1.97

Lo anterior dado que las utilidades operacionales del año 2020, de todas las compañías en diversos sectores de la economía colombiana, están afectadas por la pandemia mientras que los rubros de activos y patrimonio se mantienen establespor ser cuentas de balance, las cuales acumulan de un año a otro.

RESPUESTA: **NO SE ACEPTA SOLICITUD**. La entidad informa que la razón de cobertura de intereses se estableció de acuerdo con el comportamiento general del mercado, según la información financiera del año 2020, aportada por varias empresas del sector para el Registro Único de Proponentes. Los datos fueron tratados con técnicas estadísticas mediante las cuales se estableció que el mínimo, entre los datos típicos del sector, para este caso se corregirá la razón cobertura de interés mayor o igual a 2.7

2. Frente al Anexo de Especificaciones Técnicas

- Se solicita a la entidad indicar si el proponente puede presentar propuestas para la impresión del físico, en procesos litográficos más la impresión variable del preimpreso.

RESPUESTA: **NO SE ACEPTA SOLICITUD,** Las especificaciones del tipo de maquina e impresión fueron consideradas con respecto a las necesidades del Fondo de Valorización, en cuanto a la calidad de la impresión, colores, lectura del código de barras y los tiempos del proceso *"El proponente debe contar como mínimo con una máquina de impresión Inkjet variable color en el territorio nacional y deberá garantizar los ANS (acuerdo de nivel de servicio); además deberá contar con un plan de contingencia, y en caso de requerirse, éste no genere un sobre costo para la entidad".*

Impresión Inkjet variable color:	Dúplex (4x4 tintas ambas caras (CMYK)), con avisos e imágenes variables, con código de barras.

- Se solicita a la entidad suministrar el cronograma completo identificado por días y proceso.

RESPUESTA: Se relaciona la información de los tiempos de distribución según cronograma:

- **LOS TIEMPOS DE ENTREGA DEBERÁN SER:**

Para los documentos de cobro (facturación):

- ✓ FONVALMED informará al contratista el cronograma de facturación antes de la generación de las cuentas de cobro de la contribución de valorización, este cronograma se entregará con 4 días hábiles antes de iniciar el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través de un servidor FTP.
- ✓ Una vez se realice él envió del arte de la factura el contratista tendrá 12 horas siguientes para generar la muestra del arte.
- ✓ En el caso de enviar una comunicación adicional o realizar modificaciones a las cartas de cobro persuasivo y deudores morosos de estado y/o documentos de cobro se contará con 12 horas para el envío de las muestras.
- ✓ Una vez se realice el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través del servidor FTP el contratista tendrá 12 horas siguientes para genera las muestras y ser cargadas al servidor FTP. En el caso de enviar una comunicación adicional se contará con 12 horas para el envío de las muestras, una vez realizado el cargue del archivo plano.
- ✓ En caso de que la muestra no cumpla con las especificaciones o se requiera algún tipo de cambio nuevo en la información, se establece como plazo máximo para realizar los ajustes y cargar la nueva muestra de una (1) hora, siguientes a la entrega del nuevo requerimiento por parte del contratante.
- ✓ Una vez validada y aprobada las muestras por parte de FONVALMED, el Contratista tiene veinticuatro (24) horas siguientes para imprimir y alistar los documentos físicos, según la parametrización establecida con prelación Tres (3) días de distribución "**este será facturado con el costo de DISTRIBUCION MASIVA"**: (pueden ser días hábiles o calendario según la necesidad del FONVALMED y previa solicitud al momento de iniciar el ciclo de facturación) además un (1) día hábil o calendario para el procesamiento de datos (Capitales y área metropolitana)

Nota: En otras poblaciones y territorios dos (2) días hábil o calendario de impresión y alistamiento, tres (3) días hábil o calendario de distribución y un (1) día hábil o calendario para el procesamiento de datos.

- ✓ Ver anexo de Capitales y área metropolitana y Otras poblaciones y territorios

- ✓ Para la presentación electrónica de las cuentas de cobro, se tendrán 24 horas para subirlas al portal y 24 horas para el envío por correo electrónico, a partir de la aprobación final de las muestras por parte de Fonvalmed

Documentos u oficios de la entidad

- ✓ **Distribución Especializada Oficios generales:** un (1) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles)

- ✓ Para la mensajería general, un (1) día calendario de impresión alistamiento, un (1) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles) y un (1) día calendario para el procesamiento de datos.

Nota: en Otras poblaciones y territorios un (1) día calendario de impresión y alistamiento. Dos (2) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles) y un (1) día calendario para el procesamiento de datos

Cronograma de Distribución - CICLO 1

Iniciar el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través de un servidor FTP	12 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr
Generacion de Muestras (Contratista) Documento de cobro							
Impresión y Alistamiento CM*							
Impresión y Alistamiento OPT*							
Distribución CM*							
Distribución OPT*							
Actualizacion y Procesamiento de datos CM* Documento de cobro							
Actualizacion y Procesamiento de datos OPT* Documento de cobro							
Generacion de Muestras (Contratista) Oficios generales							
Impresión y Alistamiento CM* mensajería general							
Impresión y Alistamiento OPT* mensajería general							
Distribución CM* mensajería general							
Distribución OPT* mensajería general							
Actualizacion y Procesamiento de datos CM* mensajería general							
Actualizacion y Procesamiento de datos OPT* mensajería general							

*CM: Capitales y Area Metropolitana
*OPT: Otras poblaciones y territorios

Ciclo II distribución:

Los documentos de cobro y otros tipos de documentos enviados en el Ciclo I que estén tipificados como devueltos deberán ser redistribuidos en un segundo ciclo. Máximo a los 2 días hábiles siguientes después de la evidencia de la devolución del ciclo I.

Tiempos segundo ciclo distribución cuentas de cobro	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas primer dia distribuccion)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas segundo día distribución)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas tercer día distribución)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						

La entidad podrá solicitar auditar al contratista los procesos ejecutados en cuanto a la impresión y distribución de los documentos de cobro y oficios. Se fija un término máximo de dos (2) días hábiles para dar respuesta a las auditorias o novedades reportadas por FONVALMED.

Se solicita a la entidad suministrar los tiempos completos en el tiempo del servicio a contratar.

- Se solicita a la entidad suministrar los tiempos completos en el tiempo del servicio a contratar.

RESPUESTA: Los tiempos para cada servicio se encuentran relacionados en los estudios previos y ficha técnica, y también se relacionaron en el punto anterior.

- Se solicita a la entidad indicar si el proponente puede cotizar papeles alternativos como, papel natural laser el cual esta elaborado con bagazo de Caña de los cuales tenemos Certificado (FSC).

RESPUESTA: SE ACEPTA OBSERVACIÓN. En los estudios previos no sesga las especificaciones del tipo de papeles, se debe garantizar que sea un papel ecológico o amigable con el medio ambiente y que cumplas con las condiciones técnicas para la correcta impresión.

- ✓ **papel ecológico:**

Un papel es ecológico cuando en su proceso de fabricación se han tomado las medidas necesarias para evitar el impacto ambiental. Los criterios que marcan si un papel puede considerarse ecológico están basados en el impacto ambiental del ciclo de la vida del producto, la eliminación de residuos y

la producción de residuos y olores durante la extracción de las materias primas, la producción del material, la distribución, y uso de su destino final como residuo

- Se solicita a la entidad permitir por protocolos de Ciber Seguridad sea entrega la información de manera digital de los registros indicadas por la misma, por Canal Seguro (FTP).

RESPUESTA: SE ACEPTA OBSERVACIÓN, Dentro de los estudios previos se contempla este canal para el cargue de los archivos y la entrega de las muestras de los *documentos "El Fonvalmed podrá solicitar la impresión de comunicaciones adicionales a las señaladas en los documentos del presente proceso. Para este caso se suministrará por parte de FONVALMED el diseño de la comunicación y el archivo TXT. Dado que el procedimiento es similar a la impresión de documentos de cobro se debe considerar el mismo costo del ítem denominado en la propuesta económica como Impresión de los documentos de cobro de la contribución de valorización ya que cumplen las mismas condiciones de servicio FONVALMED, enviará mensualmente el archivo plano de documentos de cobro y de cartas a través de un servidor FTP. Este servidor es de propiedad del CONTRATISTA, por lo que es su obligación suministrar los usuarios y contraseñas para realizar la conexión con dicho servidor. La disponibilidad del servicio se requiere que sea 24 horas al día, 7 días a la semana".* Así mismo se puede utilizar este canal para la entrega de los soportes de recibo de admisión o guía

- Se solicita a la entidad el ajustar los tiempos de la entrega de los físicos en Dos (02) días hábiles más, por región de entrega.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Los tiempos de distribución relacionados en la ficha técnica y estudios previos son definidos para dar cumplimiento a la correcta operación y oportuna entrega de la mensajería de las cuentas de cobro y otros oficios para el Fondo de Valorización, ampliar los tiempos afecta la entrega oportuna y la calidad del servicio.

- Se Solicita a la entidad indicar si los tiempos de los ciclos pueden ser ajustados en su totalidad.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Los tiempos de distribución relacionados en la ficha técnica y estudios previos son definidos para dar cumplimiento a la correcta operación y oportuna entrega de la mensajería de las cuentas de cobro y otros oficios para el Fondo de Valorización, ampliar los tiempos afecta la entrega oportuna y la calidad del servicio.

- Se solicita a la entidad indicar los tiempos para aprobación de las muestras, para rodar las producciones de cada ciclo.

RESPUESTA: Se relaciona los tiempos del proceso para cada actividad. Para el ítem especifico de aprobación de muestras se tiene los siguientes tiempos: una vez cargada la información en el FTP, el proveedor debe cargar las muestras en 12 horas, en caso de presentarse algún error se tiene 1 hora para corregir la muestra y volverla enviar.

- **LOS TIEMPOS DE ENTREGA DEBERÁN SER:**

Para los documentos de cobro (facturación):

- ✓ FONVALMED informará al contratista el cronograma de facturación antes de la generación de las cuentas de cobro de la contribución de valorización, este cronograma se entregará con 4 días hábiles antes de iniciar el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través de un servidor FTP.
- ✓ Una vez se realice él envió del arte de la factura el contratista tendrá 12 horas siguientes para generar la muestra del arte.
- ✓ En el caso de enviar una comunicación adicional o realizar modificaciones a las cartas de cobro persuasivo y deudores morosos de estado y/o documentos de cobro se contará con 12 horas para el envío de las muestras.
- ✓ Una vez se realice el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través del servidor FTP el contratista tendrá 12 horas siguientes para genera las muestras y ser cargadas al servidor FTP. En el caso de enviar una comunicación adicional se contará con 12 horas para el envío de las muestras, una vez realizado el cargue del archivo plano.
- ✓ En caso de que la muestra no cumpla con las especificaciones o se requiera algún tipo de cambio nuevo en la información, se establece como plazo máximo para realizar los ajustes y cargar la nueva muestra de una (1) hora, siguientes a la entrega del nuevo requerimiento por parte del contratante.
- ✓ Una vez validada y aprobada las muestras por parte de FONVALMED, el Contratista tiene veinticuatro (24) horas siguientes para imprimir y alistar los documentos físicos, según la parametrización establecida con prelación Tres (3) días de distribución "**este será facturado con el costo de DISTRIBUCION MASIVA"**: (pueden ser días hábiles o calendario según la necesidad del FONVALMED y previa solicitud al momento de iniciar el ciclo de facturación) además un (1) día hábil o calendario para el procesamiento de datos (Capitales y área metropolitana)

Nota: En otras poblaciones y territorios dos (2) días hábil o calendario de impresión y alistamiento, tres (3) días hábil o calendario de distribución y un (1) día hábil o calendario para el procesamiento de datos.

- ✓ Ver anexo de Capitales y área metropolitana y Otras poblaciones y territorios

- ✓ Para la presentación electrónica de las cuentas de cobro, se tendrán 24 horas para subirlas al portal y 24 horas para el envío por correo electrónico, a partir de la aprobación final de las muestras por parte de Fonvalmed

Documentos u oficios de la entidad

- ✓ **Distribución Especializada Oficios generales:** un (1) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles)

- ✓ Para la mensajería general, un (1) día calendario de impresión alistamiento, un (1) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles) y un (1) día calendario para el procesamiento de datos.

Nota: en Otras poblaciones y territorios un (1) día calendario de impresión y alistamiento. Dos (2) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles) y un (1) día calendario para el procesamiento de datos

Cronograma de Distribución - CICLO 1

Iniciar el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través de un servidor FTP	12 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr
Generacion de Muestras (Contratista) Documento de cobro							
Impresión y Alistamiento CM*							
Impresión y Alistamiento OPT*							
Distribución CM*							
Distribución OPT*							
Actualizacion y Procesamiento de datos CM* Documento de cobro							
Actualizacion y Procesamiento de datos OPT* Documento de cobro							
Generacion de Muestras (Contratista) Oficios generales							
Impresión y Alistamiento CM* mensajería general							
Impresión y Alistamiento OPT* mensajería general							
Distribución CM* mensajería general							
Distribución OPT* mensajería general							
Actualizacion y Procesamiento de datos CM* mensajería general							
Actualizacion y Procesamiento de datos OPT* mensajería general							

*CM: Capitales y Area Metropolitana
*OPT: Otras poblaciones y territorios

Ciclo II distribución:

Los documentos de cobro y otros tipos de documentos enviados en el Ciclo I que estén tipificados como devueltos deberán ser redistribuidos en un segundo ciclo. Máximo a los 2 días hábiles siguientes después de la evidencia de la devolución del ciclo I.

Tiempos segundo ciclo distribución cuentas de cobro	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas primer dia distribuccion)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas segundo día distribución)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas tercer día distribución)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						

La entidad podrá solicitar auditar al contratista los procesos ejecutados en cuanto a la impresión y distribución de los documentos de cobro y oficios. Se fija un término máximo de dos (2) días hábiles para dar respuesta a las auditorias o novedades reportadas por FONVALMED

- Se solicita a la entidad aclarar tiene contemplado los presupuestos en tiempo y en dinero para los desarrollos, de plantillas y reportes que pide el mismo.

RESPUESTA: La necesidad de la entidad está definida en los estudios previos, el proponente debe contar con toda la infraestructura física y de sistemas para cumplir con la necesidad entidad.

- Se solicita a la entidad si ha contemplado en este proceso manejar herramientas Cloud en la nube con el fin de hacer la entrega de mensajes correos y demás que tiene presupuestado el pliego.

RESPUESTA: La necesidad de la entidad está definido en los estudios previos, el proponente debe contar con toda la infraestructura física y de sistemas para cumplir con la necesidad de la entidad.

4 Que, en la plataforma SECOP II, a través de “Mensajes”, el día 4 de marzo de 2022, a las 04:25 pm se recibió observaciones por parte de CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.AS.

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES 4°: CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.AS.

1. Solicitamos a ustedes modificar el punto 7.1.2. Riesgos por cambio en el régimen tributario, nuestra solicitud requiere modificar el riesgo por cambios en el régimen tributario que se encuentra a cargo del contratista, esto teniendo en cuenta lo establecido en los Documentos CONPES 3107 DE 2001 Y 3133 DE 2003, por los cuales se establecen los lineamientos de política de riesgo contractual, según el cual el riesgo tributario se ajusta a la noción del denominado "Hecho del Príncipe", por lo tanto estaría frente a un evento externo a las partes que encuadraría en la teoría de la impresión, y en caso de ocurrencia se deberá dar aplicación a la normatividad que regula la materia y en los antecedentes jurisprudenciales del Consejo de Estado.

RESPUESTA: Dando respuesta a su observación le informamos que la misma no es procedente, en el sentido de que es un riesgo previsible y se traslada al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del riesgo y en virtud de normas propias de cada regulación.

Se aclara que los documentos CONPES citados no tienen fuerza vinculante, en la medida en que estos no se encuentran contenidos en una norma jurídica, su objeto es la coordinación y orientación de las instancias encargadas de la dirección económica y social del gobierno, el estudio y la aprobación de políticas que son presentadas para la discusión. Sin embargo, teniendo lo establecido en los documentos CONPES 3714 de 2011, la entidad regula la distribución de riesgos según las necesidades y la naturaleza del contrato, se construyen, en cada contrato, en el marco de la autonomía de la voluntad privada, es el contratista el que "libremente se acoge a esa distribución cuando decide participar en el proceso de selección y celebrar el contrato predeterminado.
El contratista de acuerdo a los criterios identificados, tendrá la posibilidad de incluir en la planeación de sus obligaciones contractuales, las medidas para reducir su vulnerabilidad respecto a los riesgos asumidos, así podrá buscar alternativas para atenuar los potenciales dalos o consecuencias de la ocurrencia de los riesgos y reducir la probabilidad de ocurrencia del evento generador del riesgo o en este caso específico mitigarlos.

2. Solicitamos a ustedes por favor revisar los términos del numeral 7.2 Riesgo derivado del orden público: verificar la posibilidad de establecer que el riesgo derivado del orden público se encuentre en cabeza de ambas partes, actualmente se encuentra en cabeza exclusiva del contratista y debe ser de ambos ya que es un hecho ajeno y no controlable por parte del contratista.

RESPUESTA: En relación al riesgo derivado del orden publico establecido en el numeral 7.2 la observación es procedente y lo asume la Entidad contratante que en atención a su condición cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

3. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por favor remitir el listado de funcionarios de la Entidad para efectuar los trámites internos de validación de inhabilidades.

RESPUESTA: Dando respuesta a su solicitud le indicamos que los funcionarios de la Entidad son LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ Directora, identificada con cedula de ciudadanía número

43.495.699 y JUAN DIEGO GALLEGO MARTINEZ Subdirector Administrativo y Financiero identificado con cedula de ciudadanía número 71. 385.591.

4. Contrato: Se solicita remitir minuta contractual en los documentos de la Selección Abreviada.

RESPUESTA: Su observación es procedente se incluye dentro de los anexos del proceso la minuta del contrato.

5. MULTAS: Se solicita a la entidad reducir el monto de la multa, aplicando un porcentaje sobre el valor de la prestación incumplida, y no sobre el monto total del contrato; por otra parte establecer como valor máximo de las mismas hasta el 20% del valor del contrato. Igualmente se solicita aplicar la multa hasta el momento que el contratista empiece a ejecutar las acciones necesarias para cubrir el incumplimiento.

RESPUESTA: Las multas que considera la Entidad son prudenciales para garantizar el cumplimiento del contrato, son las descritas en el numeral 13.6 ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO, MULTAS del proyecto de pliego de condiciones, en el cual se establece que en caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al total del valor total del contrato y se pactan las causales. Por tanto su observación no es procedente.

6. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se solicita establecer el porcentaje de la misma hasta el 5% del valor del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad le impone al contratista constitución de pólizas, multas y cláusula penal, lo que constituye una carga importante para el contratista en materia de sanciones

RESPUESTA: En relación a la CLAUSULA PENAL, la entidad le informa que la misma no es procedente, la cláusula penal es una obligación accesoria cuyo objetivo es garantizar o asegurar la obligación principal, y es una obligación condicional en la medida en que sólo procede cuando se incumple la obligación principal, que es la condición para que pueda hacerse efectiva, el porcentaje que considera la entidad es proporcional al contrato, sin ser una cláusula abusiva, para compensar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato

7. Por favor confirmar si la selección será abreviada o subasta, ya que encontramos (página 26): .. Los anteriores índices serán verificados en los Registros Únicos de Proponentes (RUP) vigente y en firme y que podrá ser subsanado hasta antes de la subasta con corte a 31 de diciembre de 2020. Los anterior según el ...

RESPUESTA: SE ACEPTA OBSERVACIÓN Se corregirá el pliego de condiciones y se aclara que el proceso de selección es mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía.

8. Existe diferencia entre los indicies financieros solicitados en el punto 2.REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN (página 6 Proyecto de Pliego) Y LA CAPACIDAD FINANCIERA (pagina 26 del Proyecto de Pliego), por favor confirmar cuales deben ser los índices que se deben cumplir e igualar las condiciones en ambas partes.

RESPUESTA: SE ACEPTA OBSERVACIÓN, Se informa que los indicadores correctos son los plasmados en la página 6 (2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN), se procederá a corregir la información del apartado capacidad financiera.

A continuación, se relaciona la información correcta:

LOGÍSTICO Y FINANCIERO	Certificados de experiencia	De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones
	Índice de liquidez	Igual o superior a uno coma cuatro (1,4)
	Índice de endeudamiento	igual o inferior a cero coma sesenta y tres (0,63)
	Cobertura de Intereses	Igual o mayor a dos comas setenta y siete (2.77)
	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.06
	Estado de Resultados	Aportar estados financieros auditados corte 31/12/2021 en su defecto a 31/12/2020, en caso de aportar los estados financieros con corte a 31/12/2020, estos deberán ser soportados con un certificado por parte del contador o revisor fiscal que garantice que son los últimos estados financieros con los que cuenta la empresa.
	Certificado Índices Financieros	Certificado por un contador

1.1. **12.2 Requisitos de orden financiero**

2. 12.2.1 Capacidad financiera

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el presente numeral los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes, con información financiera con corte a diciembre 31 de 2021. (Se toma la información a 2020, teniendo en cuenta la fecha máxima para actualizar el RUP)

2. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2021. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso y el acta debidamente diligenciada mediante la cual fueron aprobados por la Junta de Socios.

El Fondo de Valorización del municipio de Medellín –FONVALMED-, en principio, tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes. En caso de que falte algún indicador o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2021 o en su defecto a diciembre 31 de 2020, en caso de aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, estos deberán ser soportados con un certificado por parte del contador o revisor fiscal que garantice que son los últimos estados financieros con los que cuenta la empresa. Tomará, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia de los estados financieros y el acta mediante la cual fueron aprobados por la Junta de Socios.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, ROE y ROA, cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se ponderarán los componentes de los indicadores de cada integrante del oferente, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín –FONVALMED- se reserva la facultad de solicitar información adicional, si lo considera necesario, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo del Índice de Endeudamiento y del Índice de Liquidez, y en este caso, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

3. 12.2.1.1 Índice de Liquidez

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una liquidez igual o mayor a uno punto cuatro (1,4).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{(\Sigma\ \text{Activo Corriente} * \ \text{porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Pasivo Corriente} * \ \text{porcentaje de participación})}$$

4. 12.2.1.2 Índice de Endeudamiento

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un endeudamiento igual o menor a cero punto sesenta y tres (0.63).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria del PASIVO TOTAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{(\Sigma\ \text{Pasivo Total} * \ \text{porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Activo Total} * \ \text{porcentaje de participación})}$$

5. 12.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos punto siete (2,7).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria de los GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{(\Sigma\ \text{Utilidad Operacional x porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Gastos de Intereses x porcentaje de participación})}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular este indicador, por ser la operación indeterminada, en este caso el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

5.1. **12.2.1.4 Capacidad organizacional (co)**

El Proponente debe acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

6. 12.2.1.5 Rentabilidad sobre el patrimonio

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a cero punto cero nueve (0.09).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{ROE} = \frac{(\Sigma\ \text{Utilidad Operacional} * \text{porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Patrimonio} * \ \text{porcentaje de participación})}$$

7. 12.2.1.6 Rentabilidad sobre activos

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una rentabilidad del activo igual o mayor a cero punto cero seis (0.06).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{ROA} = \frac{(\Sigma\ \text{Utilidad Operacional} * \ \text{porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Activo Total} * \ \text{porcentaje de participación})}$$

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 de 2021, y en la información contenida en el FORMATO SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del Oferente, y si el Oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a diciembre 31 de 2021 o en su defecto a diciembre 31 de 2020, en caso de aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, estos deberán ser soportados con un certificado por parte del contador o revisor fiscal que garantice que son los últimos estados financieros con los que cuenta la empresa.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros.

Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. De esta manera, la información financiera requerida para la validación de requisitos se extraerá de dicho documento.

El FONVALMED, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993.

Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso licitatorio, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

De esta manera, la información financiera requerida para la validación de requisitos, se extraerá de dicho documento.

El FONVALMED, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

9. Solicitamos a ustedes entregarnos los diferentes formatos para presentar en la propuesta en Word.

RESPUESTA: Los formatos deberán ser desagarrados de la plataforma transaccional SECOP II, la cual solo nos permite a nosotros como entidad cargar documentos en formato PDF, por lo anterior no es posible suministrar en otro formato.

10. Solicitamos ustedes considerar el cambio del indicador de razón de cobertura de Intereses a mayor a 5, ya que esto nos permite hacer frente al pago de la deuda y para el sector se considera un Ratio aceptable.

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La entidad informa que la razón de cobertura de intereses se estableció de acuerdo con el comportamiento general del mercado, según la información financiera del año 2020, aportada por varias empresas del sector para el Registro Único de Proponentes. Los datos fueron tratados con técnicas estadísticas mediante las cuales se estableció que el mínimo, entre los datos típicos del sector, para este caso se corregirá la razón cobertura de interés mayor o igual a 2.77.; se corregirá la información del pliego de condiciones en el indicador descrito en el

apartado CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ya que la razón de cobertura de intereses definida es 2.77% y no 5.87%

1. 12.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos punto siete (2,77)

5 Que, en la plataforma SECOP II, a través de "Mensajes", el día 4 de marzo de 2022, a las 04:39 pm se recibió observaciones por parte de CADENA S.A.

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES 5°: CADENA S.A

1. En el proyecto de pliego de condiciones, página 24-25, en el apartado "CAPACIDAD FINANCIERA" se especifica lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADOR
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,74
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual a 0,73 (73%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5,87 veces

Observación: Frente a la capacidad financiera que evaluará la entidad, solicitamos una reducción en el índice financiero de razón de cobertura de intereses a mayor o igual a 5,87 veces establecido en el proyecto de pliego, como mayor o igual a 1,56 veces; basamos nuestra solicitud teniendo en cuenta que este indicador busca medir la capacidad que un oferente tiene de cubrir sus gastos asociados al pasivo

financiero con su utilidad operacional lo que quiere decir que una compañía con una razón cobertura de intereses mayor o igual a uno (1) ya contaría con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones financieras, por lo tanto, la modificación solicitada es mínima y no representan en ningún momento una alteración significativa en el nivel de riesgo o en la posibilidad de que se presente un incumplimiento de carácter financiero, más bien pretende que se realice una apertura y una pluralidad de oferentes, cumpliendo los principios generales descritos en el estatuto general de contratación.

Un indicador de cobertura de intereses mayor o igual a 1,56 veces, no representa un riesgo para la entidad, y a que incluso para febrero de 2021, la entidad dio apertura a la Licitación Públicas N° 001 de 2021, cuyo objeto fue "Servicio de impresión, mensajería masiva y especializada y presentación electrónica de los documentos de cobro de la contribución de valorización y otros documentos expedidos por el Fondo de Valorización del municipio de Medellín", cuyo presupuesto asignado fue de Trescientos noventa y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil veinte pesos (399.144.020)., y el resultado requerido para ese indicador, fue precisamente 1,56 veces:

2.3.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno punto cincuenta y seis (1.56).

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La entidad informa que la razón de cobertura de intereses se estableció de acuerdo con el comportamiento general del mercado, según la información financiera del año 2020, aportada por varias empresas del sector para el Registro Único de Proponentes. Los datos fueron tratados con técnicas estadísticas mediante las cuales se estableció que el mínimo, entre los datos típicos del sector, para este caso se corregirá la razón cobertura de interés mayor o igual a 2.77.; se corregirá la información del pliego de condiciones en el indicador descrito en el apartado CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ya que la razón de cobertura de intereses definida es 2.77% y no 5.87%

2. 12.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos punto siete (2,77)

2. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cómo se van a ponderar los indicadores financieros de oferentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), ya que la entidad señala que esto se aclara en los estudios previos, pero en ellos no se encuentra esa claridad.

RESPUESTA: SE ACEPTA OBSERVACION, Se relaciona la información para cada indicador. Esta información se complementará en el pliego de condiciones.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

3. 12.2.1.1 Índice de Liquidez

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una liquidez igual o mayor a uno punto cuatro (1,4).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{(\Sigma\ \text{Activo Corriente} * \ \text{porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Pasivo Corriente} * \ \text{porcentaje de participación})}$$

4. 12.2.1.2 Índice de Endeudamiento

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un endeudamiento igual o menor a cero punto sesenta y tres (0.63).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria del PASIVO TOTAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{(\Sigma\ \text{Pasivo Total} * \ \text{porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Activo Total} * \ \text{porcentaje de participación})}$$

5. 12.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos punto siete (2,7).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria de los GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{(\Sigma\ \text{Utilidad Operacional x porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Gastos de Intereses x porcentaje de participación})}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular este indicador, por ser la operación indeterminada, en este caso el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

5.1. **12.2.1.4 Capacidad organizacional (co)**

El Proponente debe acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

6. 12.2.1.5 Rentabilidad sobre el patrimonio

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a cero punto cero nueve (0.09).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{ROE} = \frac{(\Sigma\ \text{Utilidad Operacional} * \text{porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Patrimonio} * \text{ porcentaje de participación})}$$

7. 12.2.1.6 Rentabilidad sobre activos

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una rentabilidad del activo igual o mayor a cero punto cero seis (0.06).

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tomará la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$\text{ROA} = \frac{(\Sigma\ \text{Utilidad Operacional} * \text{ porcentaje de participación})}{(\Sigma\ \text{Activo Total} * \text{ porcentaje de participación})}$$

3. Con relación al presupuesto del presente proceso, se evidencia que la entidad estimó el promedio de las cotizaciones de los potenciales oferentes, pero no es claro si existe un precio techo por ítem. Por lo cual, solicitamos amablemente a la entidad aclarar esta situación.

RESPUESTA: El presupuesto fue realizado en base a el estudio de mercado con las empresas que cumplían con la totalidad de servicios requeridos por la entidad, para este caso se enviaron las cantidades requeridas, para la cotización de cada item con las empresas especializadas con el objeto contractual, los precios entregados se promediaron y se estimó el costo para la ejecución del contrato.

El costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado

		DOMINA		*ENVIA*		*CADENA*		*CARVAJAL*		
BIENES REQUERIDOS PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL ESTIMAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PROMEDIO
Impresión de los documentos de cobro de la contribución de valorización	4.249	$ 220	$ 934.780	$ 350	$ 1.487.150	$ 616	$ 2.617.384	$ 375	$ 1.593.375	$ 1.658.172
Distribución masiva de los documentos de cobro	3570	$ 1.200	$ 4.284.000	$ 863	$ 3.080.910	$ 1.041	$ 3.716.370	$ 840	$ 2.998.800	$ 3.520.020
Presentación electrónica - Generación y publicación PDF documentos de cobro	4130	$ 79	$ 326.270	$ 60	$ 247.800	$ 650	$ 2.684.500	$ 346	$ 1.428.980	$ 1.171.888
Correo Electrónico y SMS Certificado	560	$ 950	$ 532.000	$ 1.450	$ 812.000	$ 360	$ 201.600	$ 480	$ 268.800	$ 453.600
Inserto Impresión Dúplex – Plegado en Z – Grapado a la factura	569	$ 99	$ 56.331	$ 385	$ 219.065	$ 473	$ 269.137	$ 298	$ 169.562	$ 178.524
Impresión Oficios generales simplex y/o dúplex	835	$ 220	$ 183.700	$ 270	$ 225.450	$ 756	$ 631.260	$ 256	$ 213.760	$ 313.543
Distribucion Especializada Oficios generales	390	$ 2.900	$ 1.131.000	$ 10.900	$ 4.251.000	$ 8.156	$ 3.180.840	$ 4.950	$ 1.930.500	$ 2.623.335
Alistamiento paquetes con inserto (incluye vlr. bolsa)	390	$ 199	$ 77.610	$ 500	$ 195.000	$ 275	$ 107.250	$ 255	$ 99.450	$ 119.828
SUB TOTAL			$ 7.525.691		$ 10.518.375		$ 13.408.341		$ 8.703.227	$ 10.038.909
IVA 19%			$ 1.429.881		$ 1.998.491		$ 2.547.585		$ 1.653.613	$ 1.907.393
TOTAL			**$ 8.955.572**		**$ 12.516.866**		**$ 15.955.926**		**$ 10.356.840**	**$ 11.946.301**
									PLAZO	9 MESES
									VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 107.516.710**

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó de acuerdo al promedio de consumos mensuales de los últimos meses y la proyección del consumo de las cantidades para el periodo 2022.

El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, en caso tal es causal de rechazo de la misma.

4. Respecto a la oferta económica, no es claro cómo se debe diligenciar, pues no hay un formato de cantidades, precios unitarios y totales. Solicitamos amablemente a la entidad hacer claridad sobre este punto.

RESPUESTA: Se relación descripción de los servicios a contratar y el numero de cantidades, para que relacionen propuesta económica.

BIENES REQUERIDOS PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Impresión de los documentos de cobro de la contribución de valorización	4.249		
Distribución masiva de los documentos de cobro	3570		
Presentación electrónica - Generación y publicación PDF documentos de cobro	4130		
Correo Electrónico y SMS Certificado	560		
Inserto Impresión Dúplex – Plegado en Z – Grapado a la factura	569		
Impresión Oficios generales simplex y/o dúplex	835		
Distribución Especializada Oficios generales	390		
Alistamiento paquetes con inserto (incluye vlr. bolsa)	390		
SUB TOTAL			$ -
IVA 19%			$ -
TOTAL			**$ -**

5. Solicitamos por favor a la entidad aclarar si todos los ítems de la oferta deben ser gravados con IVA del 19%, pues de acuerdo con el formato del estudio de mercado, al subtotal se le debe multiplicar por el 19% correspondiente al IVA para llegar al total de la oferta.

RESPUESTA: Valor ofertado para cada ítem presentado en la propuesta debe ser precios unitarios sin IVA incluido, el IVA se calcula sobre el subtotal

Se da claridad que de acuerdo a lo contemplado en Articulo 476 Numeral 9 del Estatuto Tributario Nacional *"Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.",* los servicios de distribución están excluidos de Iva. Esto para dar claridad el contratista que aplique con la norma antes descrita.

6. Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuál es la tarifa y base de los gravámenes por concepto de estampillas aplicables al contrato.

RESPUESTA: en el cuadro adjunto se relacionan los conceptos y porcentajes los cuales el Fondo De Valorización Del Municipio De Medellín genera gravamen (estampillas).

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	**Descripción**	**Porcentaje**
1	RETENCION EN LA FUENTE	4,00%
2	TASA PRODEPORTES	1,30%
3	INDUSTRIA Y COMERCIO 2 POR 1000	0,02%
4	RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (EN CASO APLIQUE)	15,00%

7. En el documento "ANEXOS PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SA 001-2022" en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se especifica lo siguiente:

ESTRUCTURA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN E INDICACIÓN DE ALMACENAMIENTO:

Soportes de recibo de admisión o guía:

El contratista deberá entregar mensualmente con una base de datos relacionados, que permita su adecuada búsqueda e identificación las guías digitalizadas de la entrega o devolución de todos productos y la copia de los documentos de cobro en formato PDF a través de un medio magnético, por cada producto. (CD, DVD o disco duro, es obligación del contratista proveer y asumir el costo del medio magnético que elija para realizar la entrega de las evidencias a Fonvalmed) Es decir sí; el contratista decide realizar la entrega de las evidencia soporte a través de un CD y/o DVD deberá entregar un CD y/o DVD por producto, En caso que se realice la entrega en un disco duro deberá crear una carpeta renombrada con el MES y dentro de esa carpeta crear subcarpetas con marcadas con la descripción del producto tal como se relaciona en la siguiente imagen:

Observación: Puesto que el almacenamiento en CD y/o DVD está quedando obsoleto, y por ende son más complicados de conseguir y, adicionalmente, presentan mayores novedades en el grabado de datos (posibles errores o daños) y teniendo en cuenta un disco duro sería un medio excesivo para el almacenamiento de la información, solicitamos a la entidad que considere la posibilidad de utilizar usb, micro sd o transferencia vía sftp en su lugar.

RESPUESTA: SE ACEPTA OBSERVACIÓN, se puede utilizar otros medios para la transferencia de información, que siempre y cuando sea acordado entre ambas partes.

8. En el documento "ANEXOS PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SA 001-2022" en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se especifica lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características generales para la impresión:	
Tamaño:	Carta 8 ½ X 11 pulgadas
Papel:	Blanco mínimo láser 75 gr/mt^2 con certificado FSC

Observación: Sobre el tamaño de la impresión tenemos la siguiente duda: en vista que en procesos anteriores la impresión que se manejaba era de auto sobre con auto guía, cuyas medidas eran 8 ½ X 14, es decir tamaño extra oficio, quisiéramos confirmar si el tamaño sigue siendo en auto sobre auto guía o, si por el contrario, es el indicado en el pliego (8 ½ X 11 pulgadas).

RESPUESTA: El tamaño de la impresión debe ser con las especificaciones relacionadas en los estudios previos, sin embargo, se puede ajustar a 8 ½ X 14 siempre y cuando sea acordado entre ambas partes

Características generales para la impresión:	
Tamaño:	Carta 8 ½ X 11 pulgadas
Papel:	Blanco mínimo láser 75 gr/mt^2 con certificado FSC
Perforación:	una micro perforación transversal para desprendible (horizontal)
Impresión Inkjet variable color:	Dúplex (4x4 tintas ambas caras (CMYK)), con avisos e imágenes variables, con código de barras.
Alistamiento y ensobrado:	Auto ensobrado, los documentos deben estar sellados con líneas de goma en los bordes laterales y dos (2) micro perforaciones longitudinales.
Impresión:	La impresión debe ser mínimo de 720 DPI (puntos por pulgada) en su calidad, tanto en color como en la nitidez de la imagen, con la finalidad de crear impacto en la comunicación y evitar problemas en la lectura de los códigos de barras, de forma que se garantice la calidad en la impresión de los mismos y ANS 24 hr.
Capacidad mínima de impresión:	500 páginas por minuto.

9. En el documento "ANEXOS PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SA 001-2022" se presenta un modelo de constitución de unión temporal, conforme al artículo 9.4 del prepliego de condiciones

Observación: Se solicita a la entidad aclarar si nada obsta para que el oferente presente su propio formato y/o versión del certificado de conformación de unión temporal al momento de presentar su propuesta.

RESPUESTA: Dando respuesta a su observación se aclara que el oferente puede presentar su propio formato de conformación de forma asociativa siempre y cuando cumpla con lo requerido en el numeral 9.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE PLURAL: CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

10. En el numeral 7 "RIESGOS PREVISIBLES" del proyecto de pliego de condiciones tenemos las siguientes observaciones:

7.1.1. Riesgos por cambio en el régimen laboral colombiano:

Se parte del hecho que por la naturaleza del objeto del contrato y esta modalidad, lo que indica que el contratista deberá contar para la prestación del servicio con personal idóneo que se desempeñen como personal técnico y de apoyo logístico, por lo tanto en la presentación de la oferta el contratista debió considerar para la estimación del precio unas condiciones laborales especiales para esos trabajadores. No obstante, si durante la ejecución del contrato la normatividad laboral sufriera modificaciones, éstas serán de obligatorio cumplimiento y exigencia para el contratista por parte de la Entidad y si su implementación llegaré a afectar las estimaciones efectuadas por el contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Observación 1: Se solicita a la entidad replantear la asignación y distribución de este riesgo, teniendo en cuenta que se tratan de circunstancias excepcionales que no son imputables al contratista.

7.1.2. Riesgos por cambios en el régimen de tributario:

Cualquier modificación a la reglamentación que rige la adquisición de equipos de cómputo, partes y software que afecte el objeto y que lleve al cambio de vehículos o personal diferentes a los ofertados y aprobados dentro del contrato, por modificaciones de las condiciones en las que daba prestarse, será responsabilidad total del contratista adecuarse a los nuevos cambios y continuar la normal ejecución del contrato y el Fonvalmed no asumirá ni en todo ni en parte este riesgo.

7.1.2. Riesgos por cambios en el régimen de tributario:

Cualquier modificación a la reglamentación que rige la adquisición de equipos de cómputo, partes y software que afecte el objeto y que lleve al cambio de vehículos o personal diferentes a los ofertados y aprobados dentro del contrato, por modificaciones de las condiciones en las que daba prestarse, será responsabilidad total del contratista adecuarse a los nuevos cambios y continuar la normal ejecución del contrato y el Fonvalmed no asumirá ni en todo ni en parte este riesgo.

Observación: Se solicita a la entidad replantear la asignación y distribución de este riesgo, teniendo en cuenta que se trata de circunstancias excepcionales no imputables al contratista, pues son posibles fluctuaciones o modificaciones que la entidad debe prevenir al momento de realizar la cotización de los bienes y servicios requeridos, incluyendo los gravámenes.

7.1.3. Riesgos por variaciones de la tasa representativa del mercado:

Si durante la ejecución del contrato se presenta volatibilidad de la TRM, esta se entenderá en la dinámica de la oferta y demanda, por lo cual, así como puede beneficiar al contratista, puede verse impactada. Además, el plazo es muy corto por lo cual no dejan presentare variaciones significativas si el contratista genera las operaciones y entregas en forma rápida. Por tanto, este riesgo se asigna 100% al contratista.

Observación: Se solicita a la entidad replantear la asignación y distribución de este riesgo, teniendo en cuenta que se trata de circunstancias excepcionales no imputables al contratista, y que son variaciones que la entidad debe prever al momento de realizar la respectiva cotización de los bienes y servicios solicitados.

7.2. Riesgo derivado del orden público

Teniendo en cuenta que la entrega es en sitio, esto es en las instalaciones de FONVALMED, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Observación: Teniendo en cuenta las circunstancias de fuerza y mayor y caso fortuito, que pueden presentarse por eventualidades derivadas de movilizaciones ciudadanos, paros, protestas, entre otras circunstancias, se solicita a la entidad replantear la asignación y distribución de este riesgo, tratándose de circunstancias excepcionales no imputables al contratista.

RESPUESTA: Dando respuesta a su observación en relación a los riesgos establecidos en el numeral 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3 del pliego de condiciones, la Entidad se permite informar que la observación no es procedente en tanto que son riesgos previsibles que pueden ser enfrentados en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras, la capacidad del contratista para gestionarlo, controlarlo, administrarlo efectivamente y mitigarlo

la entidad regula la distribución de riesgos según las necesidades y la naturaleza del contrato, se construyen, en cada contrato, en el marco de la autonomía de la voluntad privada, es el contratista el que "libremente se acoge a esa distribución cuando decide participar en el proceso de selección y celebrar el contrato predeterminado.

En relación al riesgo derivado del orden publico establecido en el numeral 7.2 la observación es procedente y lo asume la Entidad contratante que en atención a su condición cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo, lo anterior se verá reflejado en el pliego de condiciones publicado por la Entidad

11. El numeral 13.7 "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO" del proyecto de pliego de condiciones establece siguiente:

13.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado será objeto de liquidación bilateral con un término máximo de cuatro (04) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral o en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. El numeral 13.7 "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO" del proyecto de pliego de condiciones establece siguiente:

No obstante, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, indica que:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

Observación: En este orden de ideas, se solicita a la entidad tener en cuenta el precepto normativo antes citado y ampliar expresamente los plazos de la liquidación bilateral del contrato hasta los dos años y medio siguientes a la fecha de terminación del contrato, pues la lectura del artículo 13.7 del prepliego de condiciones da a entender que la liquidación bilateral del contrato sólo se efectuará a los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del contrato y la norma contempla ampliar esos términos.

RESPUESTA: Le informamos que el pliego es claro al establecer "o en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007", es decir que si vencido el plazo establecido de los cuatro meses después de la terminación, de los dos meses para la liquidación unilateral, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A .

13. El numeral 13.8 "FUERZA MAYOR" del proyecto de pliego de condiciones establece siguiente:

13.8 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Municipio.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al FONVALMED todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que se pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

Observación: Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la entidad asignar debidamente este riesgo tanto al contratista como a la entidad contratante, pues el precepto antes citado da a entender que se exonera a la entidad contratante de responsabilidad en situaciones de fuerza mayor, lo que termina afectando gravemente al contratista, pues muchas veces no es suficiente la ampliación del plazo contractual y se requiere la debida indemnización de los perjuicios ocasionados.

De igual modo, se solicita a la entidad aclarar qué tipo de suspensiones que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad no se consideran como fuerza mayor, teniendo en cuenta que muchas de estas situaciones no son imputables al contratista y pueden ser causales de exoneración de responsabilidad, lo que daría la posibilidad de indemnización de perjuicios y ampliación del plazo contractual.

RESPUESTA: Dando respuesta a su observación le informamos que la misma no es procedente, se aclara que al contrario de su interpretación la Entidad exonera de toda

responsabilidad al contratista por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, siempre y cuando sea debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

En los casos específicos en los que usted considere que no es suficiente la ampliación del plazo o vea afectado el equilibrio contractual, en el momento en que ocurra, usted podrá presentar la solicitud de adición o reclamación acreditando los perjuicios y la Entidad analizara la pertinencia o no de los mismos

14. En la página 39 del proyecto de pliego de condiciones se establece lo siguiente:

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al FONVALMED, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al FONVALMED, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Obligaciones: Con base en lo anterior, se solicita a la entidad contratante distribuir y asignar adecuadamente el riesgo de fuerza mayor o caso fortuito que da lugar a la suspensión temporal del contrato, entre la entidad contratante y el contratista, pues el precepto citado da a entender que la entidad contratante se exonera de toda responsabilidad en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que derivan la suspensión del contrato, lo que termina afectando gravemente al contratista respecto a los perjuicios que puede sufrir y que deben ser indemnizados.

RESPUESTA: Frente a este punto, reiteramos la respuesta dada en el numeral anterior

15. En la página 39 del proyecto de pliego de condiciones se establece lo siguiente:

MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al total del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se

Observación: Le solicitamos respetuosamente a la entidad especificar que la mora o incumplimiento de las obligaciones parcial o total deben obedecer a una causa imputable al contratista.

RESPUESTA: Dando respuesta al contratista le informamos que la misma no es procedente, la Entidad considera que se encuentra debidamente estructurado las multas y la carga de la prueba será del contratista de demostrar el caso en que la mora o incumplimiento de las obligaciones parcial o total obedecen a causas no imputables al contratista.

imputable al contratista.

16. El numeral 9.4 del prepliego de condiciones establece frente a la certificación del requisito de experiencia lo siguiente:

EXPERIENCIA

Diligenciar completamente el Formato 5 "RESUMEN DE EXPERIENCIA" suscrito por Contador o Revisor Fiscal (cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley) que dé cuenta de hasta dos (2) certificados de contratos, relacionados con el objeto del presente proceso y previa acreditación en Registro Único de Proponentes (RUP)

Nota: Con Resaltador subrayar en RUP los contratos relacionados en el Formato 5

Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase):

- 82121503: Impresión Digital
- 78102203: Servicio de envío, recogida o entrega de correo
- 81161601: Servicios de correo electrónico y mensajería

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

Hasta dos (2) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) que cada integrante acredite un contrato para la experiencia

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Cada uno de ellos deberá presentar al menos un certificado de experiencia, en las condiciones especificadas.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

No obstante, revisando los anexos del prepliego de condiciones, se enumera el formato "Resumen de experiencia" como formato 8. Adicionalmente, dicho formato solicita la certificación de hasta 5 contratos ejecutados, tal y como se muestra en la imagen inferior, mientras que el prepliego de condiciones solicita únicamente 2.

FORMATO 8
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA
RESUMEN DE EXPERIENCIA

	Certificado 1	Certificado 2	Certificado 3	Certificado 4	Certificado 5
Número del contrato en RUP					
Nombre del contratista					
Nit del contratista					
Nombre del contratante					
Nit del contratante					
Contacto directo en la entidad contratante					
Teléfono de contacto (incluir indicativo)					
Ciudad de ejecución del contrato					
Objeto del contrato					
Valor del contrato (Expresado en Miles de pesos)					
Fecha de inicio					
Fecha de terminación					
Porcentaje de ejecución					
Cumplimiento contrato	SI ___ NO ___	SI ___ NO ___	SI ___ NO ___	SI ___ NO	SI ___ NO ___
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación					
Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la verificación.					

Observación: En este orden de ideas, se solicita a la entidad clarificar el número mínimo y máximo de contratos ejecutados a certificar en el requisito de experiencia, con el fin de evitar confusiones y errores de interpretación.

RESPUESTA: dando respuesta a su observación se aclara que los contratos ejecutados a certificar en el requisito de experiencia son dos, por tanto se procede a modificar el formato 8.

17. En el proyecto de pliego de condiciones, se indican varios formatos que deben ser diligenciados por los proponentes, no obstante, en los anexos del proyecto de pliego de condiciones, los formatos presentados no coinciden con los mencionados en el proyecto de prepliegos de condiciones, pues tienen otros nombres y números diferentes a los indicados en el pliego. Tal y como consta a manera de ejemplo a continuación:

Formato indicado en el proyecto de pliego:

9.5. RESUMEN ECONÓMICO

Se deberá diligenciar el formato 02 "Resumen Económico".

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín.

Formato contenido en los anexos:

FORMATO 2
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Señores:

FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Aeropuerto Olaya Herrera. Cra 65 # 13-57 – Piso 2 Oficina 50
Medellín

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA 004 de 2021

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa del Contratista N° S.A 004 de 2021, cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos:

Adicionalmente, en el anexo del proyecto de pliegos de condiciones, se presentan otros formatos adicionales que no se mencionan expresamente en el proyecto de pliego de condiciones, tal es el caso del formato 7 como se observa a continuación:

FORMATO 7

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

"Digite objeto"
Valor total de contratos en ejecución expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
$
$

Observación: Con base en lo anterior, se solicita a la entidad establecer debidamente cuáles son los formatos que se deben diligenciar y corregir los nombres y números de los formatos aportados en los anexos del procesos para evitar confusión a la hora de presentar la propuesta.

RESPUESTA: su observación es procedentes, la entidad publicara los formatos ajustados.

18. En la página 29 del proyecto de pliego de condiciones se establece lo siguiente:

11.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección I del presente Pliego de Condiciones.

No obstante, más adelante se indica:

- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

Observación: a nuestro entender la forma de presentar la propuesta es por medio de la plataforma del SECOP II. ¿es nuestro entendimiento correcto?

RESPUESTA: le informamos que es correcto su entendimiento, todo lo concerniente al proceso de selección abreviada de menor cuantía se realizara a través de la plataforma SECOP II.

19. En la página 30 del proyecto de pliego de condiciones se establece lo siguiente:

- Con el fin de evitar omisiones cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

Observación: solicitamos a la entidad suprimir dicho requisito por ser innecesario, puesto que una vez presentada la oferta en el SECOP II se entiende vinculante, y cada proponente es responsable por los documentos que omita en su oferta.

RESPUESTA: su observación es procedente y la misma se verá reflejada en el proceso definitivo.

6. Que, en la plataforma SECOP II, a través de “Mensajes”, el día 4 de marzo de 2022, a las 04:57 pm se recibió observaciones por parte de SERVIENTREGA S.A

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES 7°: SERVIENTREGA S.A

Hasta acá podemos concluir lo siguiente:

Si lo que pretende contratar la Entidad es un servicio involucre la certificación de entrega, trazabilidad y rapidez en la entrega, el servicio más idóneo es el servicio de **mensajería expresa**, dado que según la normativa vigente, el servicio de correo **no tiene guía, ni trazabilidad y no se caracteriza por la rapidez en la entrega. De hecho el servicio de correo certificado desapareció con la entrada en vigencia de la Ley 1369 de 2009.**

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, ya que para la entidad FONVALMED es fundamental el objeto del contrato el cual hace relación a "MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA Y ESPECIALIZADA", nosotros como entidad hacemos funciones de jueces (embargo, remates, secuestres de bienes inmuebles) los oficios que se envían deben tener los requerimientos que nos exige la norma, como son:

- Debe ser por correo certificado que tiene un valor mucho más alto.
- y por los tiempos que se manejan a la hora de la notificación deben ser precisos y de acuerdo a cada a la normatividad vigente.

2. Respecto del objeto de la presente convocatoria

De manera respetuosa, solicitamos amablemente a la Entidad, reemplazar del alcance del Objeto la expresión "MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA Y ESPECIALIZADA" y en su lugar incluir la indicación de que el **ÚNICO** servicio que habrá de contratarse corresponde al **Servicio de Mensajería expresa**, definido en el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, dado que el servicio de mensajería especializada y certificada se encontraba contemplado en el Decreto 229 de 1995, el cual hoy se encuentra derogado.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, ya que para la entidad FONVALMED es fundamental el objeto del contrato el cual hace relación a "MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA Y ESPECIALIZADA", nosotros como entidad hacemos funciones de jueces (embargo, remates, secuestres de bienes inmuebles) los oficios que se envían deben tener los requerimientos que nos exige la norma, como son:

- Debe ser por correo certificado que tiene un valor mucho más alto.

- y por los tiempos que se manejan a la hora de la notificación deben ser precisos y de acuerdo a cada a la normatividad vigente.

Se aclara que corresponde al objeto determinado por la entidad y el comité de contratación y obedece a la necesidad de la entidad, no hace referencia a una situación normativa.

4. Respecto de las Reglas de subsanabilidad

En la actualidad no hay una posición unificada al interior del H. Consejo de Estado, respecto de lo que se ha venido denominando reglas de subsanabilidad, como tampoco existe una aplicación uniforme entre las Entidades Públicas, por esta razón queremos desde ahora tener la plena certeza de cuál es la línea que ha decidido adoptar la Entidad para esos efectos.

Como antecedente, observamos las siguientes posiciones en el Consejo de Estado.

Como vemos, son múltiples las lecturas que hace la jurisdicción del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y por esa vía es necesario e indispensable que la Entidad, de manera clara, precisa y detallada, desde el comienzo del proceso explique por completo cómo será el tratamiento de las reglas de Subsanabilidad, para que las reglas sean claras antes del cierre.

Por todo lo anterior, se le pregunta la Entidad:

4.5. En caso de no presentar copia de la cedula de ciudadanía, o del certificado de existencia y representación, o del documento de pago de parafiscales, ¿estos documentos podrán ser entregados en el traslado al informe de evaluación?

4.6. En el traslado al informe de evaluación, ¿pueden presentarse certificaciones de experiencia diferentes a las presentadas en la oferta inicial, desde que se hayan incluido en el RUP?

4.7. ¿La falta de presentación de la ficha técnica es subsanable?

4.8. Agradecemos señalar el número y fecha de la sentencia que ilustra de mejor manera la línea que tiene la Entidad para evaluar las propuestas.

4.9. ¿La falta de apostilla de un documento es subsanable?, y en caso afirmativo, ¿la fecha de apostilla puede ser posterior al cierre?

4.10. ¿Puede presentarse el RUP o el certificado de existencia y representación con fecha posterior al cierre?

4.11. ¿Los formatos relativos a los aspectos ponderables pueden ser aclarados?

Agradecemos contestar de manera clara y precisa estos ejemplos prácticos, dado que a partir de esas respuestas, las reglas quedaran claras desde el comienzo y nos evitaremos largas discusiones sobre este aspecto, y por eso solicitamos abstenerse de dar una respuesta general para todas ellas.

RESPUESTA: la entidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la cual modifica el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Se señala además que el proceso de subsanación se da cuanto existe alguna situación que impide entregar la documentación o por error u olvido, no obedece a algo premeditado, por lo tanto no puede pensar el oferente desde ya que no va presentar la documentación completa y pretender que la entidad resuelva desde ya su subsanabilidad.

5. Respecto de los antecedentes de ésta convocatoria

Con el propósito de conocer el comportamiento del consumo de la Entidad relativo al servicio que se pretende contratar solicitamos informar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del contratista que ha ejecutado los anteriores 3 contratos con objeto similar.
2. Indicar respecto de cada uno el valor total ejecutado, y los consumos mensuales, indicando origen y destino, información que debe reposar en la Entidad, en los informes de supervisión.
3. Publicar en el Secop copia de la oferta económica del adjudicatario en cada uno de esos 3 procesos de selección, indicando su referencia para consulta.

La anterior información histórica resulta necesaria para construir una oferta económica competitiva, para la construcción del modelo logístico adecuado, y para la asunción de los riesgos previsibles.

RESPUESTA: Contratistas que han ejecutado contratos con objeto similar:

Cadena S.A

Carvajal soluciones comunicación S.A.S

- 2. Indicar respecto de cada uno el valor total ejecutado, y los consumos mensuales, indicando origen y destino, información que debe reposar en la Entidad, en los informes de supervisión.

Contrato CADENA S.A

VALOR	**$ 325.000.000,00**	**Saldo**	**$ 16.490.443**
		Consumo	**$ 308.509.557**

# factura	Fecha Factura	Periodo Facturado	Valor factura Iva Incluido
2	20-ago-20	13 al 30 Junio 2020	$ 2.663.654
3	20-ago-20	julio	$ 37.119.046
5	17-sep-20	Agosto de 2020	$ 35.911.909
103	18-nov-20	Septiembre de 2020	$ 38.231.662
101	24-nov-20	Octubre de 2020	$ 35.295.043
104	10-dic-20	Noviembre de 2020	$ 35.272.611
106	16-dic-20	01 al 11 diciembre de 2020	$ 26.812.555
107	19-feb-21	12 al 31 de diciembre de 2020	$ 3.741.419
108	19-feb-21	Enero de 2021	$ 25.817.397
109	10-mar-21	Febrero de 2021	$ 24.273.086
110	19-abr-21	Marzo de 2021	$ 23.316.953
112	09-jun-21	Abril de 2021	$ 20.054.223

Contrato Carvajal

Periodo	Valor factura iva incluido
Mayo de 2021	$ 14.701.488,63
Junio de 2021	$ 12.833.261,91
Julio de 2021	$ 11.514.224,74
Agosto de 2021	$ 11.622.376,37
Septiembre de 2021	$ 10.514.697,40
Octubre de 2021	$ 9.774.967,49
Noviembre de 2021	$ 9.409.259,14
Diciembre de 2021 (01 al 12 diciembre)	$ 7.687.609,42
Diciembre de 2021 (13 al 31)	$ 1.054.431,00
Diciembre (notificaciones)	$ 996.776,01
Enero de 2022	$ 6.719.904,72
TOTAL	**$ 96.828.996,83**

- 3. Publicar en el Secop copia de la oferta económica del adjudicatario en cada uno de esos 3 procesos de selección, indicando su referencia para consulta.

6. Respecto de la oferta económica

Solicitamos aclarar los ítems y cantidades que componen la oferta económica.

Adicionalmente agradecemos informar si cotizar cero pesos para el servicio de impresión es causal de rechazo, si la oferta puede incluir decimales y si existen reglas de redondeo.

RESPUESTA: A continuación, se relaciona los items y cantidades solicitadas.

BIENES REQUERIDOS PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA
Impresión de los documentos de cobro de la contribución de valorización	4.249
Distribución masiva de los documentos de cobro	3570
Presentación electrónica - Generación y publicación PDF documentos de cobro	4130
Correo Electrónico y SMS Certificado	560
Inserto Impresión Dúplex – Plegado en Z – Grapado a la factura	569

Impresión Oficios generales simplex y/o dúplex	835
Distribución Especializada Oficios generales	390
Alistamiento paquetes con inserto (incluye vlr. bolsa)	390

Las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos. La Entidad puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

Se recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

El oferente deberá diligenciar la columna de los **"PRECIOS UNITARIOS"** ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por FONVALMED-. Las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de personal, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del objeto a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del oferente.

FONVALMED, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que considere pertinentes, sin que ello implique mejorar, adicionar o completar la oferta.

Proyectó: MARIA CAMILA CANO CASTRO
Contratista Profesional Gestión Contractual

Aprobó: URIEL GOMEZ GRISALES
Abogado Contratista Gestión Contractual